"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
***

RESOLUCIÓN N° 04/2023

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO para la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA CANES – AD REFERENDUM 2023", A FAVOR DE LA EMPRESA ***DESDE EL POLO S.A.;*** *CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LA CD N° 06/2023, CON ID N° 421.823 CONVOCADO POR LA UOC DE LA ARMADA PARAGUAYA"*

Asunción, 13 de Enero del 2023.-

VISTO

La Ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PUBLICAS".

El Decreto N° 2992/2019, que reglamenta la Ley 2051/03 y su modificatoria.

El Informe de Evaluación de la Contratación Directa N° 06/2023, de fecha 10 de enero de 2023.

La Nota N° 21/23, de fecha 10 de enero del corriente año, presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones a la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada;

La Nota N° 24/23, de fecha 10 de enero del corriente año, presentada por la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, a esta comandancia.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2.051/03. Adjudicación, Expresa: "Con base en el INFORME DE EVALUACIÓN, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas". Así mismo, en el tercer párrafo dispone: "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que, de acuerdo al Informe de Evaluación formulado por el Comité se recomienda lo siguiente: 1) ***Adjudicar*** el contrato de "**ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA CANES – AD REFERENDUM 2023**" dentro del proceso de Contratación Directa N° 06/2023, a favor de la firma Comercial **DESDE EL POLO S.A.-**

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL COMANDANTE DE LA ARMADA PARAGUAYA
RESUELVE

1°. **ADJUDICAR** el contrato para la **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA CANES – AD REFERENDUM 2023"**, a favor de la Armada Paraguaya, el cual se ejecutará en el presente ejercicio fiscal 2023, a favor de la siguiente firma comercial:

- **DESDE EL POLO S.A.,** *los ítems N° 1 y 2 solicitado en el presente llamado; hasta la suma de* ***Gs. 71.805.100. (Guaraníes setenta y un millones ochocientos cinco mil cien).*** A ser ejecutados en el presente ejercicio fiscal 2023.-

2°. DISMINUIR la cantidad inicial del llamado en los ítems N° 1 y 2, para ajustar a la disponibilidad presupuestaria del presente proceso, conforme lo establece el DECRETO 2.992/19 que reglamenta la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y Art 66, que dispone lo siguiente: "... Se podrá disminuir las cantidades de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado..."

3°. DISPONER que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3.

a. Adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 de **"CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y su **DECRETO REGLAMENTARIO N° 2992/19**.
b. Formalice el contrato con la firma comercial adjudicada, conforme lo establece el **Art. 80 y 81** del **Decreto N° 2992/19**.

4°. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.

VALFE JUAN RAMON VELAZQUEZ FRETES
Comandante Interino de la Armada Paraguaya